y quarenta y siete mrs como parece
delas cinco partidas de atras por manera
que vaxados y discontados delos dichos quatro
cientos y sesenta y cinco mrs y quatro cien
tos y cinquenta y ocho mrs del cargo es
alcançado el dicho pedro tomas y quedando bien
do al dicho posito en treze mill y ciento y on
ze mrs los quales sus mrs delos dichos juan
mynes y dicho pedro agustin y antonio y almaraz
que vinieron al otorgamiento destas quentas
antes de acabarlas todos o fraales de que
mandaron que el dicho pedro tomas los pague luego
al posito so pena de execucion y costas y el
dicho pedro tomas que presente estava
dixo que como atras tiene dicho ay yerro de
quinta en estas quentas porque no ha
salido mrs algunos del dicho posito ni gas
tado cosa alguna del antes el dicho posito
le resta deviendo ciento y treinta rs de
su salario y que para cumplir con lo que sus mrs le man
dan sin perjuicio del dicho que pretende tener
que si es ni que el mi porque hizo el offi porque
al principio del año algun tiempo el estuvo pres
to de pagar el dicho alcançe y en su amplimiento
luego dio y entrego y se metieron en la arca del
dicho posito los dichos treze mill y ciento y on
ze mrs de que dan fee que se metieron en mi
presencia // y el dicho concejo le dexo su dicho
a salvo al dicho pedro tomas para que pida qual
quier señor que quien tubiere justicia y ansi se
acabaron las dichas quentas estando pre
sentes al perez alcalde del año pasado

cargo a pedro tomas

cccc lccc v cccc l viij

descargo

cccc lccc ij cccc el vij

alcançe

e iij c e j

pago se luego